



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°202/2021

PUERTO MONTT, 22 de diciembre de 2021.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Exenta N° 071 de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de subsanar la contratación del servicio realizado mediante orden de compra N° 4443-103-SE21 por la **“REPARACIÓN Y MANTENCIÓN BAÑOS HOTEL”** para el Museo Regional de Ancud, el cual representaba un carácter de urgente.
2. Que, mediante la cotización 4443-61-COT21 publicada en la plataforma Mercado Público se realizó el llamado a ofertar por el servicio mencionado en el numeral anterior.
3. Que, dicha cotización recibió tres ofertas, a saber:
 - **INGENIERIA EN PROYECTOS ELECTRICOS Y OBRAS CIVILES INGELOB LIMITADA**, por un monto total de **\$107.100.- (ciento siete mil cien pesos) IVA incluido.**
 - **EDGARD ALEJANDRO HUERQUE CARDENAS**, por un monto total de **\$119.000.- (ciento diecinueve mil pesos) IVA incluido.**
 - **CONTRATISTA OBRAS MENORES JOSE HERNANDEZ E.I.R.L.**, por un monto total de **\$120.000.- (ciento veinte mil pesos) IVA incluido.**
4. Que, atendiendo a las ofertas recibidas, esta Dirección Regional decidió emitir la Orden de Compra N° 4443-102-AG21, a la empresa **INGENIERIA EN PROYECTOS ELECTRICOS Y OBRAS CIVILES INGELOB LIMITADA, RUT: 77.360.022-8**, quien se hizo adjudicatario de la realización del servicio mencionado al ser la oferta de menor valor, conjuntamente con el hecho de ofertar un plazo de realización de los trabajos en un día hábil.
5. Que, la Orden de Compra N° 4443-102-AG21, fue aceptada por el proveedor, pero luego cancelada por imposibilidad de abordar los trabajos con la urgencia requerida por el Museo.
6. Que, la empresa a la cual le correspondía la segunda oferta más conveniente, desde el punto de vista económico, no contaba con ningún medio de contacto en Mercado Público para notificar la eventual adjudicación, lo que hizo necesario adjudicar al tercer oferente: **CONTRATISTA OBRAS MENORES JOSE HERNANDEZ E.I.R.L.**, por un monto total de **\$120.000.- (ciento veinte mil pesos) IVA incluido.**
7. Que, considerando la modalidad de compra utilizada en un comienzo, esto es **“Compra Ágil”**, dado los montos involucrados, esta no requiere de la suscripción de un contrato con el proveedor cuya cotización ha sido seleccionada.
8. Que, en la modalidad de “Compra Ágil”, el vínculo contractual entre la entidad compradora y el proveedor debe entenderse perfeccionado a través de la aceptación de la respectiva orden de compra, a través del Sistema de Información.
9. Que, de acuerdo a lo informado en el considerando número 5 del presente acto administrativo, la orden de compra fue aceptada y luego rechazada por el contratista, produciendo en los hechos el

rechazo del vínculo contractual por parte del contratista, existiendo en la realidad un incumplimiento por parte de la empresa **INGENIERIA EN PROYECTOS ELECTRICOS Y OBRAS CIVILES INGELOB LIMITADA**.

10. Que la reparación de los baños del Hotel, perteneciente al Museo Regional de Ancud, resultaba del todo urgente ser ejecutada a la brevedad, por cuanto se habían programado actividades impostergables en dicho recinto, con la concurrencia de cierto número de personas, que hacía necesario contar con los baños debidamente habilitados y operativos.
11. Que, el numeral 2 del artículo 10, del D.S. N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886; señala que una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa procede: *“Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM”*.
12. Que, en la especie, se configura la causal citada en el Considerando anterior, toda vez que, como se ha expuesto, el contrato establecido con la empresa **INGENIERIA EN PROYECTOS ELECTRICOS Y OBRAS CIVILES INGELOB LIMITADA, RUT: 77.360.022-8**, a través de la Orden de Compra N° 4443-102-AG21, la cual fue aceptada por la empresa, debió terminarse por imposibilidad de concretar los trabajos de acuerdo al plazo disponible por la Dirección del Museo Regional de Ancud.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con la empresa **CONTRATISTA OBRAS MENORES JOSE HERNANDEZ E.I.R.L, RUT: 76.682.029-8**, por reparaciones realizadas en servicios higiénicos correspondientes a instalaciones del Museo Regional de Ancud, por el valor total de **\$120.000.- (ciento veinte mil pesos) IVA incluido**, por concepto de **“REPARACIÓN Y MANTENCIÓN BAÑOS HOTEL”**.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$120.000.- (ciento veinte mil pesos) IVA incluido**, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 06, Asig. 001 del presupuesto del Museo Regional de Ancud, dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para el año 2021.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**FELIPE LEON GABRIELLI
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

AGR/ nub

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SNPC